



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(0443)

06 JUL. 2016

"Por la cual se autoriza a un funcionario para aceptar una invitación, se confiere una comisión de servicios en el exterior y se efectúa un encargo"

LA MINISTRA DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las que le confieren el artículo 208 de la Constitución Política de Colombia, el literal g) del artículo 61 de la Ley 489 de 1998, los artículos 2.2.5.9.7 y 2.2.5.11.3 del Decreto 1083 de 2015, el artículo 8 del Decreto 1338 de 2015,

CONSIDERANDO

Que entre el 12 y 13 de julio de 2016 se llevará a cabo en la ciudad de México, México, el seminario internacional **"TC RG-T2581 Rental Housing**, organizado por la División de Vivienda y Desarrollo Urbano (HUD) del Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

Que mediante oficio 2016ER00065211 del 25 de enero de 2016, el Director de Gestión de Demanda de Cooperación Internacional de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia manifestó que, tras haber recibido la iniciativa del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, para la cooperación técnica no reembolsable con el Banco Interamericano de Desarrollo - BID, que tiene como objetivo *"analizar los desafíos de la vivienda en el país y desarrollar una guía práctica sobre la vivienda de alquiler basada en las lecciones aprendidas en Corea del Sur"*, considera que la iniciativa está alineada con la estrategia de Buen Gobierno y las bases el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 "Todos por un nuevo país" y en ese sentido emite su no objeción frente al proyecto.

"Por la cual se autoriza a un funcionario para aceptar una invitación, se confiere una comisión de servicios en el exterior y se efectúa un encargo"

Que en el marco de la referida cooperación técnica, la Dirección del Sistema Habitacional del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio recibió invitación de la División de Vivienda y Desarrollo Urbano (HUD) del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), para participar en el Seminario internacional *TC RG-T2581 Rental Housing*, en el que se discutirán los ejemplos de experiencias internacionales que puedan ser de lección para los países de América Latina y del Caribe y la situación de la vivienda en alquiler en Chile, Colombia, Costa Rica, México, Paraguay y República Dominicana. Adicionalmente, se definirá con el BID el Plan de Trabajo para el desarrollo de la Cooperación Técnica.

Que en Colombia, el mercado de vivienda de arriendo es bastante significativo. En efecto, los datos de la Encuesta de Calidad de Vida del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE muestran que cerca del 36% de los hogares en el País vive bajo esta condición de tenencia de la vivienda, porcentaje que llega a 43% en las cabeceras municipales, lo que representa la tasa de hogares arrendatarios más alta de la región.

Que los programas de arrendamiento son un complemento de las políticas de vivienda basadas en subsidios a la demanda, dado que el alquiler permite que se superen barreras financieras para acceder a vivienda. Adicionalmente, los esquemas de arrendamiento pueden ser más sostenibles fiscalmente que los subsidios que incentivan la propiedad.

Que lo anterior guarda concordancia con lo estipulado en las bases del Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018, "Todos por un nuevo país", expedido mediante la Ley 1753 de 2015, en las que se señala el objetivo de *"Mejorar las condiciones de habitabilidad de la población"* y dentro de éste punto *"Fortalecer los instrumentos de acceso a vivienda para los hogares"* donde se determina que ese objetivo se desarrollará a través de *"(...)arrendamiento con opción de compra para la adquisición de vivienda nueva (...)"*, entre otros instrumentos.

Que de acuerdo con lo expuesto, es importante la participación del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, representado por la Directora del Sistema Habitacional, doctora **DIANA MARGARITA BARRERA CRUZ**, en razón a que esta Dirección tiene entre sus funciones diseñar instrumentos para el desarrollo del sector vivienda y financiación de vivienda, además de asesorar su implementación y articulación sectorial.

"Por la cual se autoriza a un funcionario para aceptar una invitación, se confiere una comisión de servicios en el exterior y se efectúa un encargo"

Que para continuar con el desarrollo de la Cooperación Técnica que cuenta con la aprobación de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia y, con el concepto favorable del Departamento Nacional de Planeación DNP, para fomentar el desarrollo del arrendamiento en Colombia, es fundamental en el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio conocer las experiencias en el tema de **Rental Housing**, de países como Corea del Sur, Francia y Austria, además de analizar la situación de la vivienda en alquiler en Chile, Costa Rica, México, Paraguay y República Dominicana, países participantes en este seminario.

Que el **Banco Interamericano de Desarrollo-BID**, cubre los gastos de alojamiento, alimentación y tiquetes aéreos de ida y regreso.

Que de acuerdo con el artículo 11 del Decreto 1338 de 2015, el Director del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, autorizó la documentación relativa a la comisión en el exterior de la funcionaria **DIANA MARGARITA BARRERA CRUZ**.

Que teniendo en cuenta la programación y agenda del evento, así como los itinerarios de vuelos y los días de desplazamiento, la comisión al exterior inicia el 11 de julio hasta el 14 de julio de 2016, inclusive.

Que para garantizar la prestación continua del servicio se hace necesario efectuar un encargo de las funciones de Director de la Dirección del Sistema Habitacional, durante el término de la comisión de la doctora Diana Margarita Barrera Cruz.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Autorizar a la funcionaria **DIANA MARGARITA BARRERA CRUZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.354.957 de Bogotá D.C, Director Técnico Código 0100 Grado 22, de la Dirección del Sistema Habitacional del Viceministerio de Vivienda, para aceptar la invitación realizada por la División de Vivienda y Desarrollo Urbano (HUD) del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), que cubre los gastos de transporte, alojamiento y alimentación para asistir al seminario "**TC RG-T2581 Rental Housing**", que se llevará a cabo en la ciudad de México, México, del 11 de julio al 14 de julio de 2016, incluidos los días de desplazamiento.

"Por la cual se autoriza a un funcionario para aceptar una invitación, se confiere una comisión de servicios en el exterior y se efectúa un encargo"

ARTÍCULO SEGUNDO. Conferir comisión de servicios en el exterior a la funcionaria **DIANA MARGARITA BARRERA CRUZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.354.957 de Bogotá D.C, Director Técnico Código 0100 Grado 22, Dirección del Sistema Habitacional del Viceministerio de Vivienda, para asistir al seminario "**TC RG-T2581 Rental Housing**", que se llevarán a cabo en la ciudad de México, México, del 11 de julio al 14 de julio de 2016, incluidos los días de desplazamiento.

ARTÍCULO TERCERO. La Comisión no causa erogación alguna a cargo del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio de acuerdo con las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. Encargar de las funciones de la Dirección del Sistema Habitacional, al doctor **LINO ROBERTO POMBO TORRES** identificado con cédula de ciudadanía No.79.945.187 de Bogotá.D.C, Asesor, Código 1020 Grado 16, con función de Coordinación del Grupo Interno trabajo de Titulación y Saneamiento Predial de la Dirección del Sistema Habitacional del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, durante el término de duración de la comisión de servicios en el exterior de la doctora **DIANA MARGARITA BARRERA CRUZ**, del 11 al 14 de julio de 2016, sin perjuicio de sus funciones como Coordinador.

ARTÍCULO QUINTO. La funcionaria **DIANA MARGARITA BARRERA CRUZ**, debe presentar al nominador dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha de regreso, un informe detallado sobre las actividades cumplidas en el desarrollo de la comisión.

ARTÍCULO SEXTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los

06 JUL. 2016



ELSA NOGUERA DE LA ESPRIELLA
Ministra de Vivienda Ciudad y Territorio

Proyectó: Luz Mery Pineda C- Profesional Especializado Grupo Talento Humano 
Revisó: Constanza Martínez Guevara Coordinadora Grupo Talento Humano 
Noguera- Profesional Especializado Grupo de Talento Humano 
Asesora Jurídica/Sheila Montoya Mora, Asesora Secretaria General 
Aprobó: Raúl José Lacouture Daza, Secretario General  